**1050-0418**

Puerto Gaitán, 25 de marzo de 2026

DOCTORA
**DIANA CAROLINA ZULUAGA**
Secretaria de Contratación (e)
Alcaldía de Puerto Gaitán
Ciudad.

**Asunto:** Solicitud de Acta modificatoria No 1 al contrato No 0652 de 2026.

Cordial saludo

Por medio de la presente llego a su despacho, con el fin de que se adelante el presente proceso de **MODIFICATORIA N°1 AL CONTRATO 0652 de 2026** cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, Y SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES***" en cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Gaitán - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, elaboró el presente documento, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmada la oportuna necesidad que existe en la Entidad

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios Nº 0652 de 2026, a la fecha está en ejecución y su objeto contractual, meta y proyecto del plan de desarrollo son atinentes al sector deportes y recreación, y que se requiere realizar el cambio de unos ítems, lo cual modifica sustancialmente el contrato suscrito y a fin de la nueva necesidad surgida para el Municipio, se hace necesario modificar el lugar de realización de una de las disciplinas deportivas, lo cual permitirá que las actividades de **PRIMERA PARADA CLASIFICATORIA – VOLEIBOL PLAYA – LIGA DEL META – 15 DE MARZO U15 FEM – U17 FEM Y U19 MAS**, puedan estar acorde a lo requerido por el Municipio de Puerto Gaitán en cuanto al nombre de la actividad y los ítems que la componen, los cuales se relacionan a continuación:

I. **Nombre inicial de la competencia e ítems iniciales eran los siguientes en cuanto a descripción, días, ciudad de desarrollo, fechas y cantidades.**

| PRIMERA PARADA CLASIFICATORIA - VOLEIBOL PLAYA - LIGA DEL META – 14 y 15 DE MARZO U15 FEM - U17 FEM Y U19 MAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | CANT DÍAS | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
| 1 | TRANSPORTE | TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DEPORTISTAS IDA Y REGRESO (PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO - | 1 | UNIDAD | 2 | $ 1.381.170 | $ 2.762.341 |



NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VILLAVICENCIO - PUERTO GAITÁN) VEHÍCULO TIPO VAN CON CAPACIDAD PARA 10 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO Y SILLAS RECLINABLES. INCLUYE TRANSPORTE INTERNO (HOTEL - CENTRO DE COMPETICIÓN - CENTRO DE COMPETICIÓN - HOTEL) DURANTE LOS DOS (02) DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO. SERVICIO A TODO COSTO, INCLUYE CONDUCTOR, PEAJES Y COMBUSTIBLE | | | | | |
| 2 | **HOSPEDAJE** | HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE, CON BAÑO PRIVADO, TOALLAS, CLOSET, AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE WIFI, ESCRITORIO, TELEVISIÓN Y CANALES POR CABLE. SERVICIO PARA 10 PERSONAS DURANTE UNA (01) NOCHE. | 10 | UNIDADES | 1 | $ 160.000 | $ 1.600.000 |
| 3 | **DESAYUNO** | ESTARÁ CONFORMADO POR 250 CC DE CALDO DE CARNE, POLLO O PESCADO ACOMPAÑADO DE UN (01) TUBÉRCULO (PAPA), BANDEJA CON UN (01) CEREAL (ARROZ) O UNA (01) HARINA, 150 GRAMOS DE PROTEÍNA O HUEVOS, UNA (01) BEBIDA DE 11 ONZAS (LIMONADA, CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE), DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN RECIPIENTES, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORA EN DONDE SE REQUIERA HACER LA ENTREGA DEL ALIMENTO, SEGÚN INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (ZONA URBANA) TARIFA PARA DOS (02) DÍAS. | 10 | UNIDADES | 2 | $ 30.300 | $ 606.000 |
| 4 | **ALMUERZO** | ESTARÁ CONFORMADO POR 350 CC DE SOPA O CREMA DE VERDURAS, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNE BLANCA O ROJA), UN (01) TUBÉRCULO, UN (01) CEREAL (ARROZ BLANCO), UNA (01) VERDURA (COCIDA O EN SU ESTADO NATURAL), 200 GRAMOS DE LEGUMINOSAS O PASTAS, UNA (01) BEBIDA DE 11 ONZAS (JUGO DE FRUTA EN AGUA); SERVIDO EN CALIENTE EN EL LUGAR Y HORA DONDE SE REQUIERA HACER LA ENTREGA DEL ALIMENTO, SEGÚN INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN | 10 | UNIDADES | 2 | $ 30.300 | $ 606.000 |



NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DEL CONTRATO. (ZONA URBANA). TARIFA PARA DOS (02) DÍAS | | | | | |
| 5 | CENA | ESTARÁ CONFORMADO POR 350 CC DE SOPA O CREMA DE VERDURAS, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNE BLANCA O ROJA), UN (01) TUBÉRCULO, UN (01) CEREAL (ARROZ BLANCO), UNA (01) VERDURA (COCIDA O EN SU ESTADO NATURAL), 200 GRAMOS DE LEGUMINOSAS O PASTAS, UNA (01) BEBIDA DE 11 ONZAS (JUGO DE FRUTA EN AGUA); SERVIDO EN CALIENTE EN EL LUGAR Y HORA DONDE SE REQUIERA HACER LA ENTREGA DEL ALIMENTO, SEGÚN INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. (ZONA URBANA). TARIFA PARA DOS (02) DÍAS. | 10 | UNIDADES | 2 | $ 30.300 | $ 606.000 |

**II. El nuevo nombre de la competencia, ítems, descripciones y cantidades son los siguientes:**

| PRIMERA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA – CATEGORÍA U18 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | CANT DÍAS | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
| 1 | TRANSPORTE | TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DEPORTISTAS IDA Y REGRESO (PUERTO GAITÁN - TUNJA - TUNJA - PUERTO GAITÁN) VEHÍCULO CON CAPACIDAD PARA 03 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO Y SILLAS RECLINABLES. INCLUYE TRANSPORTE INTERNO (HOTEL - CENTRO DE COMPETICIÓN - CENTRO DE COMPETICIÓN - HOTEL) DURANTE LOS CUATRO (04) DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO. SERVICIO A TODO COSTO, INCLUYE CONDUCTOR, PEAJES Y COMBUSTIBLE | 1 | UNIDAD | 4 | $3.649.541,00 | $ 3.649.541,00 |
| 2 | HOSPEDAJE | HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE, CON BAÑO PRIVADO, TOALLAS, CLOSET, AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE WIFI, ESCRITORIO, TELEVISIÓN Y CANALES POR CABLE. SERVICIO PARA TRES (03) PERSONAS DURANTE TRES (03) NOCHES. | 3 | UNIDADES | 3 | $ 160.000,00 | $ 1.440.000,00 |



NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | DESAYUNO | ESTARÁ CONFORMADO POR 250 CC DE CALDO DE CARNE, POLLO O PESCADO ACOMPAÑADO DE UN (01) TUBÉRCULO (PAPA), BANDEJA CON UN (01) CEREAL (ARROZ) O UNA (01) HARINA, 150 GRAMOS DE PROTEÍNA O HUEVOS, UNA (01) BEBIDA DE 11 ONZAS (LIMONADA, CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE), DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN RECIPIENTES, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORA EN DONDE SE REQUIERA HACER LA ENTREGA DEL ALIMENTO, SEGÚN INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (ZONA URBANA) TARIFA PARA CUATRO (04) DÍAS. | 3 | UNIDADES | 4 | $ 30.300,00 | $ 363.600,00 |
| 4 | ALMUERZO | ESTARÁ CONFORMADO POR 350 CC DE SOPA O CREMA DE VERDURAS, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNE BLANCA O ROJA), UN (01) TUBÉRCULO, UN (01) CEREAL (ARROZ BLANCO), UNA (01) VERDURA (COCIDA O EN SU ESTADO NATURAL), 200 GRAMOS DE LEGUMINOSAS O PASTAS, UNA (01) BEBIDA DE 11 ONZAS (JUGO DE FRUTA EN AGUA); SERVIDO EN CALIENTE EN EL LUGAR Y HORA DONDE SE REQUIERA HACER LA ENTREGA DEL ALIMENTO, SEGÚN INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. (ZONA URBANA). TARIFA PARA CUATRO (04) DÍAS | 3 | UNIDADES | 4 | $ 30.300,00 | $ 363.600,00 |
| 5 | CENA | ESTARÁ CONFORMADO POR 350 CC DE SOPA O CREMA DE VERDURAS, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNE BLANCA O ROJA), UN (01) TUBÉRCULO, UN (01) CEREAL (ARROZ BLANCO), UNA (01) VERDURA (COCIDA O EN SU ESTADO NATURAL), 200 GRAMOS DE LEGUMINOSAS O PASTAS, UNA (01) BEBIDA DE 11 ONZAS (JUGO DE FRUTA EN AGUA); SERVIDO EN CALIENTE EN EL LUGAR Y HORA DONDE SE REQUIERA HACER LA ENTREGA DEL ALIMENTO, SEGÚN INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. (ZONA URBANA). TARIFA PARA CUATRO (04) DÍAS. | 3 | UNIDADES | 4 | $ 30.300,00 | $ 363.600,00 |



NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

La presente modificatoria se sustenta en el correo enviado por la Liga de Voleibol del Meta, en donde manifiesta en su contenido que *"debido a modificaciones en el calendario nacional, nuestros eventos departamentales quedan aplazados hasta nuevo aviso debido al cruce de los mismos con el calendario de la federación"*

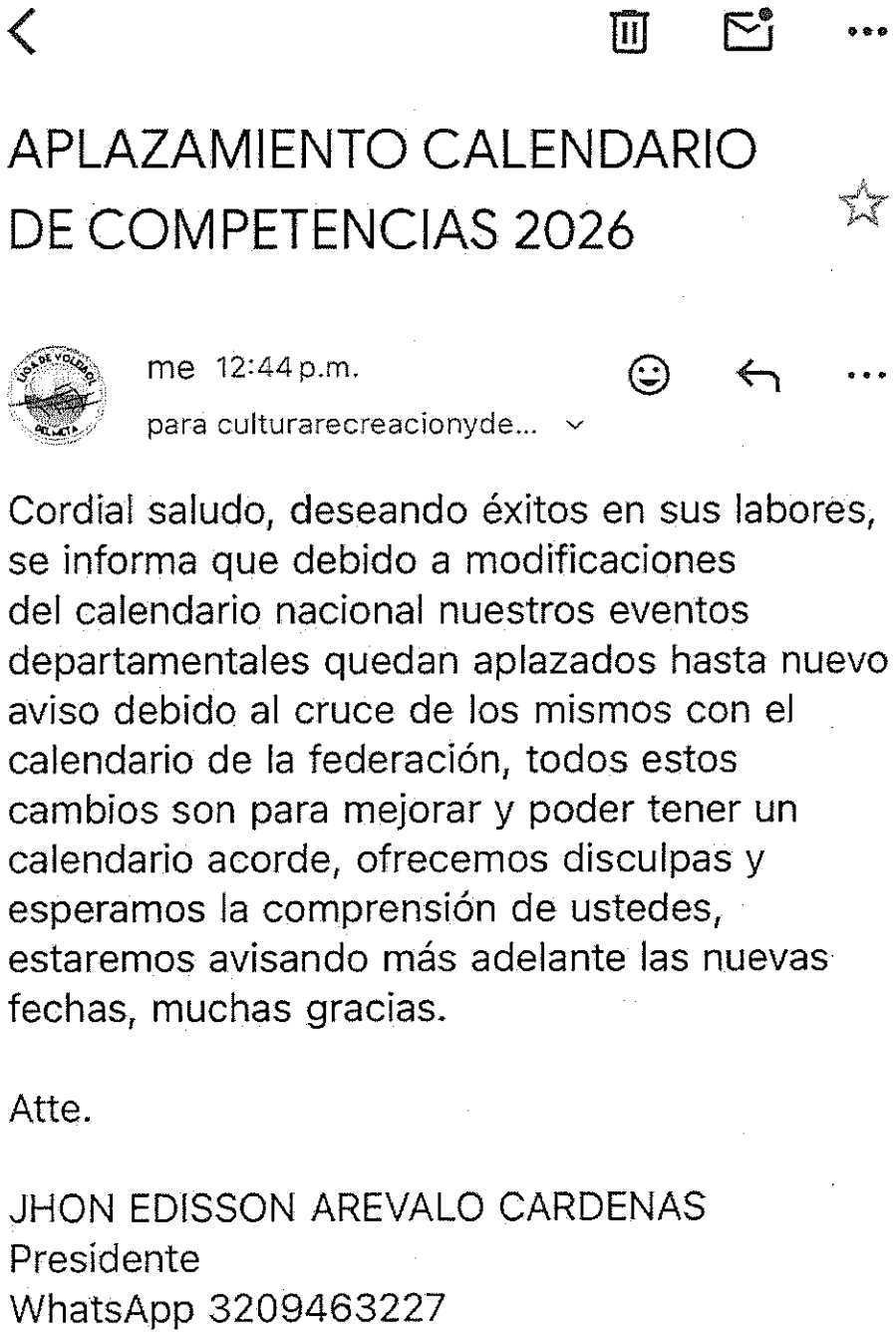

APLAZAMIENTO CALENDARIO DE COMPETENCIAS 2026

me 12:44 p.m.

para culturarecreacionyde...

Cordial saludo, deseando éxitos en sus labores, se informa que debido a modificaciones del calendario nacional nuestros eventos departamentales quedan aplazados hasta nuevo aviso debido al cruce de los mismos con el calendario de la federación, todos estos cambios son para mejorar y poder tener un calendario acorde, ofrecemos disculpas y esperamos la comprensión de ustedes, estaremos avisando más adelante las nuevas fechas, muchas gracias.

Atte.

JHON EDISSON AREVALO CARDENAS
Presidente
WhatsApp 3209463227



NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

Aunado a lo anterior, la Federación Colombiana de Voleibol mediante Resolución N° 07 del 26 de febrero de 2026, reglamenta la Primera Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina – Categoría U18, en la cual manifiesta en su **artículo primero:** *"Realizar con apoyo de la Liga de Voleibol de Boyacá la "Primera Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina – Categoría U18", con ocurrencia en la ciudad de Tunja (Boyacá) del* ***27 al 29 de marzo de 2026****" (negrita fuera de texto)*

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL

**Resolución Número 07 de 2026**
(26 de febrero)

"Por medio de la cual se reglamenta la Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina - Categoría U18.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Federación Colombiana de Voleibol es el organismo rector de este deporte en el país, reconocido por el Ministerio del Deporte y demás entes competentes.

Que, es deber de esta Federación, contribuir al fortalecimiento del voleibol Nacional y apoyar la proyección de los deportistas en el ámbito nacional e internacional.

Que, la Federación Colombiana de Voleibol y la Liga de Voleibol de Boyacá, realizarán la Primera Parada Nacional de Playa Femenina y Masculina Categoría U18, a realizarse en la ciudad de Tunja del 27 al 29 de marzo de 2026.

**Resuelve,**

**Artículo 1°.** Realizar con apoyo de la Liga de Voleibol de Boyacá la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", con ocurrencia en la ciudad de Tunja (Boyacá), del 27 al 29 de marzo de 2026.

**Artículo 2°.** La " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", se regirá por las normas contenidas en las leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol; así como las contenidas en los Estatutos, Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol, al igual que a lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

**Artículo 3°.** En la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", podrán participar:

A) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley, que a la fecha se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto y su representación legal este actualizada y con plenos derechos.
B) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que a la fecha de cierre de la inscripción 20 de marzo de 2026 hayan cancelado el valor establecido para la inscripción.
C) El hecho de haber registrado la inscripción en la plataforma obliga a la participación del equipo, y por ende el pago de la misma en las fechas estipuladas.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Puerto Gaitán, realice la **MODIFICATORIA N°1 AL CONTRATO Nº 0652 DE 2026 CUYO OBJETO ES "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, Y SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES*"**

Sin otro particular, frente a la presente

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Sebastián Rozo rojas – Profesional Especializado
Revisó: Jairo Alexander Mejia – Director de Recreación y Deportes



NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

**Resolución Número 07 de 2026**
(26 de febrero)

"Por medio de la cual se reglamenta la Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina - Categoría U18.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Federación Colombiana de Voleibol es el organismo rector de este deporte en el país, reconocido por el Ministerio del Deporte y demás entes competentes.

Que, es deber de esta Federación, contribuir al fortalecimiento del voleibol Nacional y apoyar la proyección de los deportistas en el ámbito nacional e internacional.

Que, la Federación Colombiana de Voleibol y la Liga de Voleibol de Boyacá, realizarán la Primera Parada Nacional de Playa Femenina y Masculina Categoría U18, a realizarse en la ciudad de Tunja del 27 al 29 de marzo de 2026.

**Resuelve,**

**Artículo 1°.** Realizar con apoyo de la Liga de Voleibol de Boyacá la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", con ocurrencia en la ciudad de Tunja (Boyacá), del 27 al 29 de marzo de 2026.

**Artículo 2°.** La " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", se regirá por las normas contenidas en las leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol; así como las contenidas en los Estatutos, Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol, al igual que a lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

**Artículo 3°.** En la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", podrán participar:

A) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley, que a la fecha se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto y su representación legal este actualizada y con plenos derechos.
B) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que a la fecha de cierre de la inscripción **20 de marzo de 2026** hayan cancelado el valor establecido para la inscripción.
C) El hecho de haber registrado la inscripción en la plataforma obliga a la participación del equipo, y por ende el pago de la misma en las fechas estipuladas.

D) En caso de realizar una inscripción sin el pago, la plataforma solo la mantendrá vigente durante un día, luego del mismo se eliminará si aún no se registra el pago.
E) En caso de hacer la inscripción y hacer el pago correspondiente, y luego se manifieste la intensión de retiro, esto sin antelación de diez días, no habrá devolución del valor consignado por tal concepto.
F) No se permitirá la inscripción de los equipos fuera de la fecha límite estipulada, como quiera que se envía el reglamento con mucha antelación.

**Artículo 4°.** Las Ligas podrán participar en la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18" hasta con dos (2) equipos (A y B) los cuales deberán cumplir con las exigencias previstas en la presente resolución.

**Parágrafo 1°.** Las Ligas que vayan a participar con dos (2) equipos podrán inscribir hasta un máximo de (6) seis jugadores en cada Planilla virtual O2 por equipo. Con estos jugadores inscritos se integrarán las nóminas de los equipos A y B que participen en el Campeonato Nacional, quedando obligadas las Ligas inscritas a registrar en la Federación la Planilla virtual O2Bis debidamente diligenciada, veinticuatro (24) horas antes del inicio del Campeonato y hacer entrega de ella en la reunión informativa.

**Parágrafo 2°.** Cuando una liga inscriba a dos (2) equipos para participar en el Campeonato deberá señalar cuál es el equipo "A" y cual el "B".

**Parágrafo 3°.** Cuando una liga se haga presente en el Campeonato con dos (2) equipos y éste se juegue por grupos, cada uno de ellos jugará en grupos separados.

**Artículo 5°.** En la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", podrán participar todos los deportistas nacidos en Colombia o nacionalizados, debidamente registrados en los Clubes legalmente afiliados a las Ligas adscritas a la Federación y que no estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol y/o Federación Colombiana de Voleibol.

**Parágrafo 1°.** De igual forma los técnicos, asistentes técnicos, árbitros, personal médico, directivos etc., que estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Sudamericana de Voleibol y Federación Colombiana de Voleibol, no podrán actuar en la competencia.

**Parágrafo 2°.** En cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, (Ley del Entrenador Deportivo) a partir del 24 de mayo de 2025, todos los entrenadores, auxiliares técnicos y preparadores físicos, que deseen participar en campeonatos nacionales organizados por la Federación Colombiana de Voleibol, deberán estar registrados y contar con su licencia o carné vigente expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED. La no presentación de este requisito inhabilitará al profesional para ejercer funciones técnicas durante dichas competencias.

**Parágrafo 3°.** Las Ligas deberán presentar el soporte de registro en la plataforma, *antes del día 20 de marzo del 2026.*

**Parágrafo 4°.** Los deportistas deben estar registrados en la plataforma y generar su carnet virtual.

**Parágrafo 5°.** En caso de no cumplir con la reglamentación de los uniformes, no podrán participar.

**Artículo 6°.** La inscripción nominal ha de realizarse en la plataforma, en formato O2 según el caso, con fecha límite hasta el día 20 de marzo del 2026. Asimismo, la Liga que realice su inscripción deberá hacer el pago mediante consignación por valor de cuatrocientos mil pesos m/cte. ($400.000) por equipo, a la cuenta corriente N°034-045666-08 de Bancolombia, a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol. Comprobante de consignación que deberá enviarse al correo fedevoleicolfacturacion@gmail.com con el nombre de la liga y las duplas a participar

**Parágrafo.** Podrán participar únicamente las Ligas que den cumplimiento al artículo 3° de la presente resolución.

**Artículo 7°.** La inscripción de las duplas deberá hacerse en el formato O2bis, en la plataforma de la Federación, debidamente diligenciada. En reunión de delegados deberá presentarse la siguiente documentación:

- Entregar la planilla emitida por la plataforma
- Un (1) delegado
- Un (1) Entrenador Principal

**Parágrafo.** Bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones que se alleguen después del vencimiento de las fechas y términos señalados en los artículos 3° y 6°.

**Artículo 8°.** Todos y cada uno de los jugadores que intervengan en la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", deberán tener certificado de aptitud física, expedido por el departamento médico del Instituto de Deportes o autoridad departamental en la materia, documento que se presentará en la Dirección General del Torneo por intermedio de cada delegado, siendo requisito indispensable para la participación de los deportistas. Así mismo, durante la competencia deberán presentar el documento de identidad, certificado de la EPS y carné nacional de la Federación Colombiana de Voleibol.

**Artículo 9°.** Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la reunión de delegados, la cual se informará con la programación del evento, allí presentarán los siguientes documentos:

- Formato O2Bis por Dupla.
- Acreditación de delegado firmada por el presidente de la respectiva Liga
- Documento de identidad
- Certificado de Aptitud Física de los jugadores.

- Presentación de los dos (2) juegos de uniformes por equipo.
- Copia de la consignación de pago de inscripción al Campeonato.
- Formato M8-01 categoría U18 y/o el Formato M8-02 menores equipo o M8-03 o menores individual, en caso de que la nómina incluya menores de edad. Formato que exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Voleibol, debidamente diligenciado y refrendado con la firma y sello del Representante Legal de la Liga.

**Parágrafo.** La Liga que no acredite delegado en la reunión informativa, no tendrá derecho a tramitar ninguna solicitud o reclamo durante el Campeonato.

**Artículo 10°.** Los árbitros que actuarán en la " Primera Parada Nacional de voleibol playa Femenina y Masculina- Categoría U 18", a celebrarse en la ciudad de Tunja, serán nominados por la Federación teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Nacional de Juzgamiento.

**Artículo 11°. Sistema de Juego.** Este se establecerá de acuerdo con el número de duplas inscritas para las diferentes categorías y ramas y será comunicado por la Federación a las Ligas participantes.

**Parágrafo 1°.** Se establece el Sistema Serpentina por Ranking para la ubicación de los equipos en los grupos, teniendo en cuenta que la sede figurará en el Grupo A. La segunda dupla inscrita por Liga o la dupla de la Liga que no tenga puntos ira a Sorteo.

**Parágrafo 2°.** Para la definición de las posiciones en caso de empate, se tendrá en cuenta el rendimiento deportivo de la siguiente manera:

a. Por mayor cociente de set.
b. Si hay empate, se define por mayor cociente de tantos.
c. De persistir el empate se hará un sorteo

**Parágrafo 3°.** Para la definición en caso de empate cuando hay grupos conformados con menos equipos que otros y se debe escoger el mejor segundo o tercero, se tendrá en cuenta el rendimiento deportivo así:

a. Por el resultado del enfrentamiento directo entre ambos equipos.
b. Por puntos promedio obtenidos.
c. Por promedio de Sets.
d. Por Sorteo

**Parágrafo 4°.** La programación se llevará a cabo de dos maneras o formas, dependiendo la logística de la sede y la cantidad de duplas inscritas, la primera de forma corrida, partido terminado, partido que inicia con el protocolo de calentamiento en la malla que tiene un tiempo de cinco (5) minutos, de no presentarse la dupla cumplido este tiempo, se pitará el W-0., y la segunda forma por hora programada por partido.

**Parágrafo 5°.** En caso de que en el partido anterior se haya pitado ausencia de algunos de los dos equipos programados, el siguiente partido tendrá un lapso de diez (10) minutos para su inicio que serán utilizados para el calentamiento y protocolo del encuentro, equipo (s) que no se presente en este tiempo será declarado ausente.

**Artículo 12°.** La programación de cada una de las ramas establecidas, será entregada en la reunión informativa.

**Parágrafo.** La reunión de delegados, se llevará a cabo el 26 de marzo de 2026, el lugar se les informará de manera oportuna.

**Artículo 13°.** Todos los partidos, se jugarán a dos (2) de tres (3) sets posibles. Los dos (2) primeros sets, se jugarán a veintiún (21) tantos. En caso de un tercer set, este se jugará a quince (15) tantos, todos por el sistema de punto por jugada.

**Parágrafo.** En caso de empate (20-20) o (14-14) según sea el caso, se jugará hasta que haya una diferencia de dos (2) tantos entre las duplas, indefinidamente.

**Artículo 14°.** En caso de que una dupla juegue dos o más partidos el mismo día, entre cada uno de ellos se le concederá como mínimo, un descanso de cuarenta (40) minutos.

**Artículo 15°.** Será permitido un (1) tiempo de treinta (30) segundos a cada equipo por set y doce (12) segundos de pausa entre una y otra jugada y en el primer y segundo set, un tiempo técnico de treinta (30) segundos, cuando la suma de los tantos totalice veintiún (21) tantos.

**Artículo 16°.** Puntuación y Ranking. Según los parámetros establecidos para la modalidad, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

Partido cuyo marcador sea 2-0 obtendrá 2 puntos.
Partido cuyo marcador sea 2-1 obtendrá 2 puntos.
Partido perdido cuyo marcador sea 1-2 obtendrá 1 Punto.
Partido perdido cuyo marcador sea 0-2 obtendrá 1 Punto.
Equipo que no se presente a jugar obtendrá 0 puntos.

**Parágrafo.** En caso de participar dos duplas por liga, puntea la dupla de la liga que finalice en mejor posición.

**Artículo 17°.** Uniformes. En la reunión informativa, el delegado o técnico deberá presentar como mínimo, dos (2) juegos de uniformes debidamente marcados con los números uno (1) y dos (2) con las medidas reglamentarias y uso de logos establecidos en la carta fundamental y manual de competencia. La Dirección general del campeonato aprobará o improbará, en caso de improbación, para poder jugar, la(s) dupla(s) deberá(n) corregir o subsanar las fallas que presenten sus uniformes.

**Artículo 18°.** La dirección general de los campeonatos Nacionales de voleibol playa, género masculino y femenino 2026, estará conformada por el delegado de la FCV, el Instructor Arbitral Designado y el presidente de la Liga sede o quien haga sus veces.

**Artículo 19°.** En caso de que una o varias de las duplas inscritas, no se haga (n) presente (s) para participar en la Primera Parada Nacional del Playa Femenina y Masculina Categoría U18, la Dirección General estará facultada para reorganizar la programación, si lo considera técnicamente conveniente, de conformidad a las normas dispuestas por la Asamblea de Ligas o las que disponga el Órgano de Administración de la Federación, para cada caso, según los compromisos comerciales y de publicidad adquiridos (vallas, dumis, etc.).

**Artículo 20°** Los trofeos y las medallas deberán contener la siguiente inscripción: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "PRIMERA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, FEMENINA Y MASCULINA- CATEGORÍA U 18". 27 AL 29 DE MARZO DE 2026".

Primer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Femenina
Segundo Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Femenina
Tercer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Femenina

Primer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Masculina
Segundo Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Masculina
Tercer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Masculina

**Artículo 21°.**La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será cursada al Ministerio del Deporte y los medios y organismos a que dieren lugar.

**Comuníquese y Cúmplase,**

**Lyda D. Vásquez S.**
Presidente

**Rafael Iván Llóreda H**
Secretario General

Elaboro: Andrea G. Alzate